

Expediente: **1338/17**

Carátula: **CHAILE JULIAN LEONEL C/ NAGLE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **14/03/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20254989518 - CHAILE, JULIAN LEONEL-ACTOR

90000000000 - MOALLAH, ANA KARINA-POR DERECHO PROPIO

27264125990 - AGUIRRE, MARIA ELENA-POR DERECHO PROPIO

20264461902 - MURUAGA, ROBERTO CARLOS-MARTILLERO

20231160370 - DIAZ JUAREZ, SERGIO ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

27205719410 - NAGLE S.R.L., -DEMANDADO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1338/17



H105016104854

**JUICIO: CHAILE JULIAN LEONEL c/ NAGLE S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1338/17.**

### **ACTA DE AUDIENCIA**

Hago constar que en la ciudad de San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2026, siendo las 12.00 hs. se inició audiencia por medio de una videoconferencia a través de una reunión virtual de la plataforma Zoom.

Se deja registro que se encontraban presentes el actor, Sr. Julian Leonel Chaile, su letrado apoderado Christian Anibal Fernandez y en representación de la demandada la letrada apoderada Sara Cecilia Masmut.

Abierto el acto, luego de constatarse la identidad de los presentes, se exhibió a la parte actora el convenio presentado en fecha 02/03/2026, ante lo cual el Sr. Chaile reconoció la firma inserta en dicho instrumento.

Acto seguido, se consultó al actor si comprendía los términos y el contenido del convenio, así como los alcances del presente acto, ante lo cual respondió afirmativamente.

Se aclaró a los letrados que tienen cinco días para acreditar el pago de los aportes previsionales.

Consultadas las partes y los letrados si tenían algo más que agregar o alguna aclaración que realizar y ante la negativa de los mismos, corresponde: Tener presente la ratificación formulada por el actor y las manifestaciones formuladas. En consecuencia, pasen los autos a despacho para el dictado de sentencia, en los términos del art. 41 del CPL.

Actuación firmada en fecha 13/03/2026

Certificado digital:

CN=BULACIO GOMEZ Josefina Maria Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27288833821

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.